PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	*Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal, Por Periodos Fijos De 160 Horas Mes O Proporcional A Las Horas Ejecutadas Como Instructor De Formación Profesional Integral Y /O Acompañamiento Tecnico Pedagogico En Las Instituciones Educativas Articuladas En La Educación Media Técnica, Aplicando El Modelo Pedagógico Establecido Por El Sena Y El Procedimiento De Ejecución De La FPI, Aplicando Los Formatos Establecidos Por Calidad Y Elaboración Del Portafolio Del Instructor. Previa Programación Del Coordinador Académico, en la especialidad según anexo Plan de Contratación Instructores Doble Titulación 2020.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Según anexo PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES DOBLE TITULACIÓN 2020 -*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Según anexo PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES DOBLE TITULACIÓN 2020*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de Según anexo PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES DOBLE TITULACIÓN 2020 (PESOS M/CTE $). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer y último pago proporciónal a la ejecución del mismo, que se cancelará en el mes correspondiente. b). Los demás pagos por valor de Según anexo PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES DOBLE TITULACIÓN 2020 (PESOS M/CTE $) cada uno.*
PLAZO:	*Según anexo PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES DOBLE TITULACIÓN 2020 sin exceder el 12 de diciembre de 2020.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Departamento de Casanare*
SUPERVISOR:	*Edwin Alonso Quintero / Coordinador Académico de Programas Especiales*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Johana Astrid Medina Peña*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores

colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; cuenta con 33 regionales y 117 Centros de Formación, entre ellos la Regional Casanare respectivamente con un Centro de Formación, el Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare - CAFEC.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Con el fin de atender la demanda social y de los desempleados de la Región, así como la capacitación y actualización del personal vinculado a Empresas, el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, a través de los programas de formación profesional integral, busca llenar sus expectativas e incidir positivamente en el desarrollo de la región y sus gentes.

El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció en el Pilar Equidad, como uno de sus objetivos: Proporcionar una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos; así como impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo. Adicionalmente el SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, como son:

- Doble Titulación: el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2019 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones.
- Sistema Nacional de Cualificaciones: el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca: facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional, y que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.
- Transformación empresarial: con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.
- El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país. La oferta educativa del SENA está al alcance de todos los colombianos y se acomoda a las necesidades de cada región. Todos los procesos de formación que ofrece el SENA son gratuitos y garantizan las herramientas adecuadas para que las personas puedan vincularse al mercado laboral.

En razón a lo expuesto, el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, realizó la Planeación Indicativa para la vigencia 2020, en la que se detallan los programas y nivel de formación, red de conocimiento y área temática, duración, localización y período a ofertar, proyectando programas tecnólogos,

programas técnicos (abierta y especial empresarial), programas técnicos en articulación con la educación media (doble titulación), programas operarios y programas auxiliares. Para programar la formación profesional integral proyectada, el Centro requiere efectuar la contratación de servicios para impartirla en el área de influencia del SENA, Regional Casanare y así lograr el cumplimiento de las metas asignadas para la vigencia 2020, de 40098 cupos, teniendo en cuenta que el Centro cuenta con 41 Instructores de planta, incluyendo temporales. Esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores 2020 del Centro, suscrito por la Subdirectora del Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare, el Coordinador de Formación Profesional y Coordinadores Académicos y, teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de la región que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Indicativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global para atender las acciones de formación programadas.

El programa de articulación con la media – AMT busca que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas, ciudadanas y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda su vida e insertarse competitivamente en el mundo laboral; que de acuerdo a un proceso de alistamiento con las IE del Departamento y del Municipio de Yopal, y teniendo en cuenta los lineamientos de la politica del Gobierno Nacional, como pilar del plan nacional de desarrollo 2018-2022, dentro su Objetivo 3: Apuesta por una eduación media con calidad y pertinencia para los jovenes colombianos, se buscó inicialmente aportarle a alcanzar la cifra record de estudiantes con doble titulación proyectada para el País, por lo tanto se realizó un proceso de alistamiento con las IE del departamento, logrando articular: 42 Instituciones Públicas del Departamento, 20 IE públicas del Municipio de Yopal, y 3 IE privadas, para un total de 65 IE. La Dirección General estableció para nuestra regional una nueva meta de 6.946 cupos/Aprendices para la vigencia el 2020, con lo cual se logrará atender mediante el acompañamiento técnico pedagógico por períodos fijos de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas en 65 Instituciones Educativas articuladas en la educación media técnica presentes en los 19 Municipios del Departamento, de las cuales 15 son IE media académica, 3 IE privadas y 47 IE media técnica, para cual se encuentran en ejecución 257 fichas para el programa Doble titulación, a continuación se presenta la desagregación de la meta:

Detalle	aprendices	Número de Colegios	Número de Fichas
Número de aprendices para media técnica	5.687	47	206
Número de aprendices para media académica	1.161	15	47
Número de aprendices para media privada	98	3	4
Total Aprendices META Articulación 2020	**6.946**	**65**	**257**

A partir de la Meta asignada para el 2020, la Regional Casanare realizó un cuadro comparativo, donde se evidencia los programas de formación, las fichas en ejecución en las instituciones educativas articuladas, el tipo de Institución (Académica, Técnica), y los Instructores requeridos, así:

ITEM	PROGRAMA DE FORMACIÓN	I.E ACADÉMICAS		I.E TÉCNICAS		TOTAL INSTRUCTORES REQUERIDOS	TOTAL INSTRUCTORES CONTRATADOS
		FICHAS	I.E ACADÉMICAS + INSTRUCTORES REQUERIDOS	FICHAS	I.E TÉCNICA /INSTRUCTORES REQUERIDOS		
1	COCINA			2	1,00	1,00	0*
2	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	4	1,33	6	1,00	2,33	2
3	EXPRESIÓN PARA ARTES ESCÉNICAS			3	0,50	0,50	1
4	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA + VENTAS Y SERVICIOS + COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MASIVO	7	2,33	19	4,83	7,17	4
5	COMERCIO INTERNACIONAL	2	0,67	8	1,33	2,00	2
6	CONSERVACION RECURSOS NATURALES Y MANEJO AMBIENTAL	4	1,33	18	3,33	4,67	3
7	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y NÓMINA	2	0,33	32	5,33	5,67	5
8	DISEÑO E INTEGRACIÓN MULTIMEDIA + ELABORACIÓN DE AUDIOVISUALES			8	1,33	1,33	2
9	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS ELECTRONICOS + AUTOMATISMOS + MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO	1	0,33	24	4,00	4,33	2
10	OPERACIÓN DE EVENTO Y OPERACIÓN TURISTA LOCAL	6	2,00	9	1,50	3,50	3
11	SISTEMAS Y PROGRAMACIÓN SOTWARE	7	2,33	20	3,33	5,67	5

12	RECURSOS HUMANOS	4	1,33	2	0,33	1,67	2
13	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS			7	1,17	1,17	1
14	PRODUCCION AGROPECUARIA +PROYECTOS AGROPECUARIOS	4	1,33	19	3,17	4,50	3
15	PRODUCCIÓN PECUARIA			6	1,00	1,00	1
16	MANEJO DE VIVEROS Y CULTIVOS AGRICOLAS	6	2,00	2	0,50	2,50	2
17	CULTIVO PALMA			8	1,33	1,33	1
18	INSTALACIONES ELECTRICAS			13	2,17	2,17	1
		47	**15,33**	**206**	**36,17**	**51,50**	**40**

* Programa con acompañamiento Técnico/ pedagógico de Instructor de Planta

Como se puede observar en la tabla anterior, a la fecha la Regional Casanare para el programa Doble titulación tiene contratado 40 Instructores, pero se requieren 51,50 Instructores para garantizar la ejecución de la formación de acuerdo a los lineamientos del programa.

Es importante mencionar que se requiere la contratación de los Instructores Faltantes del Programa Doble Titulación, para garantizar desarrollo curricular en condiciones de calidad, intensidad horaria requerida y que los aprendices avancen en las competencias técnicas, porque de acuerdo a los lineamientos del programa doble titulación establece que máximo un instructor debe manejar 6 fichas de un colegio técnico, y máximo 4 fichas de un colegio académico.

La Regional Casanare tiene la necesidad de contratación de los instructores del programa Doble Titulación, porque contribuye al cumplimiento de la meta aprendices/ cupos de Formación Técnica Laboral del Centro de Formación Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de la Regional Casanare, que corresponde al 63,90% de la meta asignada al CAFEC, y que es una meta que se debía cumplir en el primer trimestre del 2020, porque son las fechas definidas en el calendario para la matricula ordinaria del programa.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal de la prestación de servicios personales como Instructor para impartir la Formación es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que*

celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta que mediante la resolución de apertura N. 1-0001-2020, se asignaron los recursos para contratación de Instructores del programa Articulación con la media técnica para la vigencia 2020 por valor de **$1.681.892.000,** por ende el Plan de Contratación de Instructores se ajustó al valor asignado presupuestalmente, para suplir en este momento la necesidad temporal, es decir la suscripción de (42) contratos de prestación de servicios, Según anexo PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES DOBLE TITULACIÓN 2020, y el Director de Formación Profesional, expidió la siguiente autorización de contratación de instructores en las instituciones educativas articuladas en la educación media técnica de la Regional Casanare, así:

N. Autorización	Fecha de Autorización	N. de contratos Instructores	Contratos Realizados	Contratos Pendientes
85-2020-056	10 de febrero 2020	42	40	2

Referente a los recursos asignados mediante resolución de apertura N. 1-0001-2020 para contratación de instructores del programa Articulación con la media técnica, corresponde al valor de $1.681.892.000, de los cuales queda un saldo disponible en el centro de formación CAFEC, como se muestran a continuación:

N. CDP	**Fecha CDP**	**Descripción concepto**	**Valor asignado 2020**	**Comprometido a la fecha**	**SALDO CDP**
2220	10 de enero de 2020	Contratación Instructores	**1.681.892.000,00**	**1.520.043.450,00**	**$ 161.848.550,00**

Que a la fecha se han contratado 40 Instructores, y se había estimado fecha de inicio de los contratos desde el 27 de enero del 2020, sin embargo por demoras en los trámites administrativos, el inicio de los contratos no se dio en las fechas planeadas, por lo anterior con el saldo presupuestal de los recursos asignados mediante la resolución de apertura N. 1-0001-2020, por valor de Ciento sesenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos (161.848.550,00), se encuentran en trámite de autorización para la contratación 05 Instructores, en cumplimiento de la circular No: 01-3-2020-000068.

Adicionalmente la Directora Regional realizó la solicitud de recursos para la contratación de Instructores faltantes para el programa doble titulación, los cuales fueron asignados mediante resolución 1-0541 del 19 de mayo del 2020, por valor de Ciento Cinco Millones Seiscientos cincuenta y siete mil pesos **($105.657.000).**

Así las cosas, y teniendo en cuenta las metas definitivas asignadas para la vigencia 2020, se requiere adelantar los trámites administrativos para contratar seis (06) instructores adicionales, para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad y pertinencia descritos en el manual de articulación con la media técnica. En virtud de lo anterior y después de analizar el saldo presupuestal y los perfiles

requeridos de acuerdo a las fichas y programas articulados con las Establecimientos Educativos públicas y privadas, se priorizó los perfiles, de acuerdo a los programas relacionados en el numeral 4. Competencias Técnicas y Personales.

Por lo anterior se hace necesario contratar dado que persiste la presente necesidad para atender las formaciones y cumplir con las metas pactadas, basado en las siguientes consideraciones:

-Que existe disponibilidad presupuestal a la fecha de Doscientos sesenta y siete millones quinientos cinco mil quinientos cincuenta pesos m/cte. (**$ 267.505.550).**

Que existe la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a la nueva meta asignada 6.946 cupos/Aprendices para la vigencia el 2020,

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de seis (06) contratos de prestación de servicios, Según anexo PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES DOBLE TITULACIÓN 2020, con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes Obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: 1) Atender la formación de aprendices en el área (área del programa), en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2) Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que dada a conocer por la Coordinación Académica. 3) Asociar aprendices en el aplicativo institucional dispuesto para ello. 4) Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 5) Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades de formador del programa (nombre del programa). 6) Aplicar el modelo pedagógico establecido por el SENA y el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral, aplicando los formatos establecidos por el SIGA y elaborar el portafolio del instructor. 7) Apoyar la gestión del programa (nombre del programa) para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 8) Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 9) Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 10) Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamento, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa (nombre del programa) con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 11) Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área (área del programa) o la entidad así lo requiera. 12) Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 13) Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 14) Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del programa y/o curso. 15) Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 16) Tener un dominio en la creación de

herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo. 17) Promover que los procesos comunicativos donde se da la capacitación sean asertivos. 18) Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación. 19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos. 20) Desarrollar o apoyar las actividades de investigación aplicada que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare inicie o esté desarrollando en el área (área del programa en acreditación. 21) Participar en Actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área (área del programa en acreditación). 22) Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos. 23) El contratista podrá prestar apoyo técnico a la supervisión de contratos, así mismo podrá colaborar con elementos técnicos en los estudios previos. 24) El contratista podrá hacer parte de los comités evaluadores según designación del director o subdirector. 25) El contratista se compromete a certificarse por competencias laborales en la norma “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, en el caso que no cuenten con dicha certificación y de igual manera capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo al nivel A2. 26) Programar actividades de enseñanza – Aprendizaje- Evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. 27) Reportar en el Sistema institucional dispuesto para ello, en un máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices, y hallazgos en el Registro de la información. 28) Realizar el requerimiento oportuno de materiales de formación. 29) Realizar seguimiento a las acciones de formación en etapa lectiva y productiva, teniendo en cuenta las directrices de la Coordinación de Formación, garantizar y gestionar la realización de las competencias, transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo. 30) para contratos por periodos fijos, se deberá cumplir con la ejecución de 160 horas mes según programación, en caso de no cumplirse se pagará en forma proporcional a las horas ejecutadas de acuerdo al honorario establecido como instructor de Formación Profesional Integral. 31) En el caso de apoyar formación para el programa de doble titulación, prestar acompañamiento técnico pedagógico en las instituciones educativas articuladas en la educación media técnica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI, aplicando los formatos establecidos por SIGA y elaboración del portafolio del instructor, previa programación del Coordinador Académico en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, para efectos de pagos se tendrá en cuenta el calendario académico institucional. 32) Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en validación a nivel nacional. 33) Los instructores contratistas que se asignen con horas de dedicación a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, hasta un máximo de 80 horas mensuales (equivalente al 50 % del máximo), siempre y cuando le hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2020 y en el plan de trabajo del grupo de investigación el instructor registre productos concretos en fechas precisas, según las líneas programáticas de SENNOVA y que correspondan con las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que están en ejecución y los programas de formación que tienen proyectados para el 2020.

Obligación adicional para Instructores Virtuales. Para los instructores de formación virtual en todos los niveles, deberán cumplir con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma CompromISO.

OBLIGACIONES GENERALES. 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución, el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 3. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales 6. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. PARAGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. Obligaciones del Sena: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: 1.) Pagar al contratista los honorarios, en la forma estipulada en este contrato, 2.) Prestar la mayor colaboración necesaria al Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. 3.) Poner a disposición del Contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Objeto Contractual	No. De meses / horas a contratar	No. De Dias a contratar	No. Contratos	PERFIL EDUCACIÓN	PERFIL EXPERIENCIA
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS DE 160 HORAS MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y /O ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, APLICANDO EL MODELO PEDAGÓGICO ESTABLECIDO POR EL SENA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA FPI, APLICANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR CALIDAD Y ELABORACIÓN DEL PORTAFOLIO DEL	5	29	1	TECNÓLOGO: Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: Ingeniería eléctrica y afines PROFESIONAL: Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Ingeniería eléctrica y afines, o Educación. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	TECNÓLOGO: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA y doce (12) meses en docencia o instrucción

INSTRUCTOR. PREVIA PROGRAMACIÓN DEL COORDINADOR ACADÉMICO, EN LA ESPECIALIDAD **TCO INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES**					PROFESIONAL: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA y doce (12) meses en docencia o instrucción
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS DE 160 HORAS MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y /O ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, APLICANDO EL MODELO PEDAGÓGICO ESTABLECIDO POR EL SENA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA FPI, APLICANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR CALIDAD Y ELABORACIÓN DEL PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR. PREVIA PROGRAMACIÓN DEL COORDINADOR ACADÉMICO, EN LA ESPECIALIDAD **TCO OPERACIÓN DE EVENTOS .Y / O TCO OPERACION TURISTICA LOCAL**	5	29	1	TECNÓLOGO: Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: Administración PROFESIONAL: Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	TECNÓLOGO: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de TURISMO y doce (12) meses en docencia o Instrucción PROFESIONAL: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de TURISMO y doce (12) meses en docencia o instrucción
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS DE 160 HORAS MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y /O ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, APLICANDO EL MODELO PEDAGÓGICO ESTABLECIDO POR EL SENA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA FPI, APLICANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR CALIDAD Y ELABORACIÓN DEL PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR. PREVIA PROGRAMACIÓN DEL COORDINADOR ACADÉMICO, EN LA ESPECIALIDAD **TCO CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS Y NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES EN EL AREA DE CONTABILIDAD.**	5	29	1	TECNÓLOGO: Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: Contaduría Pública. PROFESIONAL: Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Contaduría pública. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	TECNÓLOGO: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONTABILIDAD y doce (12) meses en docencia o instrucción PROFESIONAL: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONTABILIDAD y doce (12) meses en docencia o instrucción
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS DE 160 HORAS MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y /O ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, APLICANDO EL MODELO PEDAGÓGICO ESTABLECIDO POR EL SENA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA FPI,	5	29	1	TÉCNICO: Título de Técnico: Agricultura TÉCNICO PROFESIONAL: Título de técnico profesional en los núcleos básicos de conocimiento de: Administración o Agronomía TECNÓLOGO: Título de Tecnólogo en los núcleos básicos de conocimiento de: Administración o Agronomía	TÉCNICO: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el desempeño en AGRICULTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción

APLICANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR CALIDAD Y ELABORACIÓN DEL PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR. PREVIA PROGRAMACIÓN DEL COORDINADOR ACADÉMICO, EN LA ESPECIALIDAD **TCO PRODUCCION AGROPECUARIA,**				PROFESIONAL: Título profesional en los núcleos básicos de conocimiento de: Administración o Agronomía o Biología, microbiología y afines, o Educación, o Ingeniería agrícola, forestal y afines, o Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, o Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, o Medicina veterinaria, o null, o sin clasificar, o zootecnia Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	TÉCNICO PROFESIONAL Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el desempeño en AGRICULTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción TECNÓLOGO Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el desempeño en AGRICULTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción PROFESIONAL Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en AGRICULTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS DE 160 HORAS MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y /O ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, APLICANDO EL MODELO PEDAGÓGICO ESTABLECIDO POR EL SENA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA FPI, APLICANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR CALIDAD Y ELABORACIÓN DEL PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR. PREVIA PROGRAMACIÓN DEL COORDINADOR ACADÉMICO, EN LA ESPECIALIDAD **TCO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**	5	29	1	TECNÓLOGO: Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: Sin clasificar, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Null, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Contaduría pública, o Administración, o Derecho y afines, o Ingeniería administrativa y afines, o Economía PROFESIONAL: Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Sin clasificar, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Null, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Contaduría pública, o Administración, o Derecho y afines, o Ingeniería administrativa y afines, o Economía, o Educación. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	TECNÓLOGO: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia o instrucción PROFESIONAL: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia o instrucción

PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS DE 160 HORAS MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y /O ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, APLICANDO EL MODELO PEDAGÓGICO ESTABLECIDO POR EL SENA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA FPI, APLICANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR CALIDAD Y ELABORACIÓN DEL PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR. PREVIA PROGRAMACIÓN DEL COORDINADOR ACADÉMICO, EN LA ESPECIALIDAD **TCO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**	5	29	1	TECNÓLOGO: Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: Sin clasificar, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Null, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Contaduría pública, o Administración, o Derecho y afines, o Ingeniería administrativa y afines, o Economía PROFESIONAL: Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Sin clasificar, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Null, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Contaduría pública, o Administración, o Derecho y afines, o Ingeniería administrativa y afines, o Economía, o Educación. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	TECNÓLOGO: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia o instrucción PROFESIONAL: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia o instrucción

OBSERVACIONES: los perfiles descritos en los objetos de los contratos corresponden a los establecidos en el banco de instructores de la APE. La selección de instructores se realizará a través del aplicativo de banco de instructores de la Agencia Pública de Empleo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será los 19 Municipios del Departamento de Casanare.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Objeto Contractual	Meses / horas a contratar	Dias a contratar	No. Contratos	Valor Mes / Hora (Pesos)	Costo Total
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS DE 160 HORAS MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y /O ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, APLICANDO EL MODELO PEDAGÓGICO ESTABLECIDO POR EL SENA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA FPI, APLICANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR CALIDAD Y ELABORACIÓN DEL PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR. PREVIA PROGRAMACIÓN DEL COORDINADOR ACADÉMICO, EN LA ESPECIALIDAD **TCO INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES**	5	29	1	3.865.500	23.064.150,00
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS DE 160 HORAS MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y /O ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, APLICANDO EL MODELO PEDAGÓGICO ESTABLECIDO POR EL SENA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA FPI, APLICANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR CALIDAD Y ELABORACIÓN DEL PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR. PREVIA PROGRAMACIÓN DEL COORDINADOR ACADÉMICO, EN LA ESPECIALIDAD **TCO OPERACIÓN DE EVENTOS .Y / O TCO OPERACION TURISTICA LOCAL**	5	29	1	3.865.500	23.064.150,00
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS DE 160 HORAS MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y /O ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, APLICANDO EL MODELO PEDAGÓGICO ESTABLECIDO POR EL SENA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA FPI, APLICANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR CALIDAD Y ELABORACIÓN DEL PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR. PREVIA PROGRAMACIÓN DEL COORDINADOR ACADÉMICO, EN LA ESPECIALIDAD **TCO CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS Y NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES EN EL AREA DE CONTABILIDAD.**	5	29	1	3.865.500	23.064.150,00
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS DE 160 HORAS MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y /O ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, APLICANDO EL MODELO PEDAGÓGICO ESTABLECIDO POR EL SENA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA FPI, APLICANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR CALIDAD Y ELABORACIÓN DEL PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR. PREVIA PROGRAMACIÓN DEL COORDINADOR ACADÉMICO, EN LA ESPECIALIDAD **TCO PRODUCCION AGROPECUARIA,**	5	29	1	3.865.500	23.064.150,00

PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS DE 160 HORAS MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y /O ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, APLICANDO EL MODELO PEDAGÓGICO ESTABLECIDO POR EL SENA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA FPI, APLICANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR CALIDAD Y ELABORACIÓN DEL PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR. PREVIA PROGRAMACIÓN DEL COORDINADOR ACADÉMICO, EN LA ESPECIALIDAD **TCO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**	5	29	1	3.865.500	23.064.150,00
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, POR PERIODOS FIJOS DE 160 HORAS MES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EJECUTADAS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y /O ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, APLICANDO EL MODELO PEDAGÓGICO ESTABLECIDO POR EL SENA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA FPI, APLICANDO LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR CALIDAD Y ELABORACIÓN DEL PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR. PREVIA PROGRAMACIÓN DEL COORDINADOR ACADÉMICO, EN LA ESPECIALIDAD **TCO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**	5	29	1	3.865.500	23.064.150,00
TOTAL				**$138.384.900**	

*OBSERVACIONES: En caso de que la persona seleccionada para algunos de los objetos del plan tenga un perfil académico inferior a los perfiles de los ITEM A, B y C, en el área del programa de formación a contratar según lineamientos plan de acción 2020, pagina 200 (Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses.), el valor mensual para contratos por periodos fijos será de $3.234.000 y por horas de $28.200.

Se fija como valor total del presente Estudio Previo la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE **($138.384.900).** La suma por cada contrato será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: *a). Un primer y último pago proporcional a la ejecución del mismo, que se cancelará en el mes correspondiente. b). Los demás pagos mensuales por valor* de según el Plan de Contratación Instructores Doble Titulación 2020 (PESOS M/CTE $) a cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: 2220 del 10/01/2020

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la siguiente matriz de riesgos a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato

a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Item	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No entregar los productos en el plazo previsto.	Incumplimiento del contrato	5. Casi Cierto	3 .Moderado	8	8. Riesgo Extremo	Contratista	1. Seguimiento por parte del supervisor 2. Constituir póliza de Cumplimiento del contrato	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Con la suscripción del acta de inicio	Con el acta de recibo final	Durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo solicitado por la entidad	Permanente

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del *Coordinador Académico de Programas Especiales.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Directora Regional y/o Subdirectora de Centro y designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X__

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Yopal el 02/06/2020

JOHANA ASTRID ~~MEDINA~~ PEÑA
Directora Regional Casanare y/o Sub Directora Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare

Responsables: Levis Cerpa Ruiz / Coordinador Formación Profesional Integral

Edwin Alonso Quintero / Coordinador Académico de Programas Especiales

Proyectó: Maribel Colina Herrera – Profesional G02

GTH-F-075 V.04